

RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

Los menores de edad que infringen la ley penal ante el nuevo sistema de justicia penal acusatorio



18

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

LOS MENORES DE EDAD QUE INFRINGEN LA LEY
PENAL ANTE EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA
PENAL ACUSATORIO

COLECCIÓN JUICIOS ORALES COORDINADA POR
JORGE WITKER Y CARLOS NATARÉN

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
SERIE: JUICIOS ORALES, Núm. 18

Coordinadora editorial: Elvia Lucía Flores Ávalos

Asistente editorial: Karla Beatriz Templos Núñez

Edición: Rosa María González Olivares

Diseño y formación tipográfica en InDesign CS5.5: Javier Mendoza Villegas

RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA

LOS MENORES DE EDAD QUE
INFRINGEN LA LEY PENAL
ANTE EL NUEVO SISTEMA
DE JUSTICIA PENAL
ACUSATORIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

México, 2013

Esta obra fue dictaminada por sus pares académicos y aprobada
para su publicación por la Comisión Editorial del Instituto
de Investigaciones Jurídicas

Primera edición: 22 de noviembre de 2013

DR © 2013. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

4a. y 5a. Cerrada de Avenida Jardín s/n
Colonia Ampliación Cosmopolita
Delegación Azcapotzalco, 02920 México, D. F.

Impreso y hecho en México

Obra completa 978-607-02-4793-4
ISBN 978-607-02-4918-1

CONTENIDO

Presentación	XI
Héctor FIX-FIERRO	
Introducción	XIII

CAPÍTULO PRIMERO

REFORMA CONSTITUCIONAL ESPECÍFICA (2005)

I. Obligación de establecer un sistema integral de justicia para quienes hayan realizado una conducta tipificada como delito y que tengan más de 12 y menos de 18 años de edad al momento de la comisión de la conducta	2
1. Prevención	3
2. Procuración e impartición de justicia	4
3. Ejecución y seguimiento	5
II. Establecimiento para los menores de 12 años de un sistema de rehabilitación y asistencia	5
III. Establecimiento de formas alternativas de justicia ..	6
IV. Garantía del debido proceso legal	7
V. Independencia entre las autoridades que efectúan la remisión y las que imponen la medida	8
VI. Medidas proporcionales a la conducta realizada, con el fin de lograr la reintegración social y familiar, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades	10

VII. Aplicación de medidas de orientación, protección y tratamiento	11
1. Medidas de orientación	13
2. Medidas de protección.	14
3. Medidas de tratamiento	15
VIII. Principios sustantivos del interés superior del niño, protección y especificidad de la materia	17
1. Interés superior del niño	17
2. Protección	20
3. Especificidad	23
IX. Aplicación del tratamiento interno como medida extrema por el tiempo más breve que proceda, únicamente para mayores de 14 años y por conductas calificadas como graves	25
X. La creación de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes	28

CAPÍTULO SEGUNDO

REFORMA CONSTITUCIONAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO (2008)

I. Derechos del hombre y del ciudadano (artículo 16)	32
II. Mecanismos alternos de solución de controversias y regulación de la defensoría pública (artículo 17) . . .	33
III. Fin de la pena privativa de la libertad; ejecución de la pena en la delincuencia organizada (artículo 18) . . .	34
IV. Prisión preventiva (artículo 19)	35
V. Características del proceso acusatorio; principios del juicio penal acusatorio; nulidad de las pruebas ilícitas	

CONTENIDO

IX

tas; principio de presunción de inocencia y derechos de las personas detenidas (artículo 20)	37
VI. Papel del Ministerio Público. Principio de oportunidad (artículo 21)	47
VII. Principio de proporcionalidad (artículo 22)	48
Fuentes	51

Los menores de edad que infringen la ley penal ante el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se terminó de imprimir el 22 de noviembre de 2013 de 2013 en los talleres Desarrollo Gráfico Editorial S. A. de C. V. Municipio Libre 175-A, col. Portales, delegación Benito Juárez, 03300 México, D. F. Se utilizó tipo Times New Roman 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel cultural 57 x 87 de 37 kilos para los interiores y cartulina couché de 154 kilos para los forros; consta de 1000 ejemplares (impresión *offset*).